

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**TARJETA INFORMATIVA**

Guanajuato, Gto., 23 de septiembre de 2022

**Oficio TMG/1055/2022**

**Asunto:** Se remite para validación, la propuesta de Transferencia Presupuestal, de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Propuesta de ampliación líquida con recursos de beneficiarios con recursos estatales de varios programas, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano mediante oficio número DGDSH-0588/2022.

Partida Presupuestal	Justificación	Ampliación Líquida Rec. Beneficiarios
4411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu	Se requiere dar suficiencia presupuestal con la aportación de los beneficiarios al Programa Mi Ganado Productivo, según convenio <b>SDCA/DGG/GANADERIA GTO/2022/F02917</b> ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios por lo que la aportación del beneficiario será mayor.	\$ 161,919.98
4411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu	Se requiere dar suficiencia presupuestal con la aportación de los beneficiarios al Programa Paquete Tecnológico 2022, según convenio <b>SDCA/DGA/PAUQUETE TECNOLOGICO/2022/F07324</b> , ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios, por lo que la aportación del beneficiario será mayor.	\$ 201,500.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 363,419.98</b>

246

2363



Número de oficio: DGDSyH-0588/2022

Asunto: El que se indica

Guanajuato, Gto; Septiembre 19, 2022.

C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA  
TESORERA MUNICIPAL  
PRESENTE

Anexo al presente envío a usted propuesta de transferencia de los programas que la Dirección de Proyectos Productivos, Unidad Responsable 31111-1007, perteneciente a esta Dirección General, realiza a su propuesta anual, con el fin de realizar los ajustes necesarios para que los mismos se lleven a cabo.

Derivado de las aportaciones que realiza el Gobierno del Estado y los beneficiarios, ya que, para ejecutarlos, es necesario su modificación a propuesta anexa.

Lo anterior para su análisis, aprobación y posterior sometimiento a revisión por la Comisión de Hacienda para su posible aprobación por el H. Ayuntamiento.

En espera de su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RECIBIDO**  
Municipio de Guanajuato  
Dirección de Finanzas  
20 SET. 2022

Nombre: ee  
Mora: 14.50

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
GUANAJUATO, GTO.

LIC. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"  
Carretera Pueblito de Rocha s/n  
Guanajuato, Gto.

(475) 102 81 73  
www.guanajuatocapital.gob.mx  
Gobierno Municipal Guanajuato

C.C.P. Mtra. Martha Delgado de Guadalupe Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, P. de C.

**RECIBIDO**  
20 SEP. 2022

*Paulina 3:20*  
RECIBO  
NORA  
TUXKABA  
MARCO TUXKABA GARCIA

MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
TESORERÍA  
**RECIBIDO**  
20 SET. 2022  
RECIBO  
NORA  
12:16

**Dirección de Finanzas**

Atención a correspondencia

- Dirección General
- Contabilidad
- Presupuesto
- Para seguimiento
- Para conocimiento
- Para comentar

Alfredo  
Director  
Paro. bay

x  
CP. Lupita M.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, C. LUIS ALBERTO CARREÑO TOVAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el C. Luis Alberto Carreño Tovar, acredita su carácter de Director General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, signado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.



I.5. Que mediante acuerdo **03.10/2022** del acta sesión **10/2022** de fecha **24 de mayo de 2022** del Comité de **"EL PROGRAMA"**, se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

## II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión de Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día. Confirmando el acto con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.5. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **MGU850101JD5**.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, colonia centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

**III. Declaran "LAS PARTES":**

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Por medio del presente convenio de participación económica, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para la ejecución del proyecto: "Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero", consistente en la adquisición de 12 remolques tipo cama, que serán entregados a personas dedicadas a la producción pecuaria del municipio de Guanajuato, Gto., para contribuir a mejorar su productividad e ingreso.

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" asignará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$196,039.99 (Ciento noventa y seis mil treinta y nueve pesos 99/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q0161.0807.03.02.01.1122020500.4242, con base en el Proyecto ejecutivo ganadero conforme al Guión de "EL PROGRAMA", y cotizaciones autorizados a "EL MUNICIPIO". (Anexo I).

Lo anterior, considerando que el costo estimado de la adquisición asciende a la cantidad de \$753,999.96 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), que será cubierto conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$196,039.99
Municipio de Guanajuato, Gto.	\$196,039.99
Personas Beneficiadas	\$361,919.98
Total	\$753,999.96

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la aportación económica de las personas a beneficiar.



En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** cubrir la diferencia.

**TERCERA. "LA SECRETARÍA"** se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

**CUARTA. "EL MUNICIPIO"** se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: **"Aportación de recursos estatales para la Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero consistente en la adquisición de 12 remolques tipo cama baja"**, por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a que sea depositado en la cuenta CLABE [REDACTED]

**QUINTA.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de contratación del proveedor conforme a la normatividad aplicable.
- b) **"EL MUNICIPIO"** será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como criterios elegibilidad, que sean unidades de producción pecuaria y preferentemente habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria.
- c) **"EL MUNICIPIO"** en coordinación de personal de **"LA SECRETARÍA"**, realizará su entrega a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior.
- d) El apoyo consistirá en otorgar **«1 EQUIPO»**, por persona física o moral conforme a lo planteado en el proyecto por **"EL MUNICIPIO"**, y se dará en función de la base de datos que proporcione **"EL MUNICIPIO"** a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la persona beneficiada, copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio. La base de datos deberá estar desagregada por sexo.
- e) Una vez concluida el acta de entrega recepción, **"EL MUNICIPIO"** hará llegar a **"LA SECRETARÍA"**, copia del acta de entrega recepción, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad municipal que lo emite.

**SEXTA. "EL MUNICIPIO"** administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo



- su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
  - c) Integrar y resguardar el expediente respectivo, con la documentación señalada en la cláusula Quinta, incisos d) y e) del presente convenio;
  - d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
  - e) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;
  - f) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados junto con los productos financieros que estos haya generado;
  - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
  - h) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 52 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico [sdacom@guanajuato.gob.mx](mailto:sdacom@guanajuato.gob.mx).

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

**OCTAVA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, lo que será determinado por **"LA SECRETARÍA"** sin que pueda exceder del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

En caso de que los recursos materia del presente convenio se autoricen para refrendo, su vigencia será hasta el 31 de marzo de 2023.

**NOVENA.** Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de participación económica, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

**DÉCIMA.** Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
  - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
  - b) La realización del objeto materia del convenio;
  - c) El mutuo consentimiento; y
  - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **"EL MUNICIPIO"** con 05 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Se considerará que existe incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

**DÉCIMA TERCERA.** El incumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL MUNICIPIO"** se sancionará con:



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA  
NÚMERO SDCA/DGG/GANADERÍA GTO/2022/F02917

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. La negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia;
- III. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones por lo que no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones; y
- IV. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

**DÉCIMA CUARTA.** Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA QUINTA.** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

**DÉCIMA SEXTA.** En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 07 de junio de 2022.

Por **"LA SECRETARÍA"**  
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

---

Ing. Paulo Bañuelos Rosales



Por "LA SUBSECRETARÍA"  
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad  
Agroalimentaria

Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"  
El Director General de Ganadería

C. Luis Alberto Carreño Tovar

Por "EL MUNICIPIO"

La Secretaria del Ayuntamiento



El Presidente Municipal

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate

## Anexo I del Convenio

**Número de Convenio:**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO  
SDCA/DGG/GANADERÍA GTO/2022/F02917

**Nombre del Proyecto**

“Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero”

**Solicitante:**

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, EL C. LUIS ALBERTO CARREÑO TOVAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### DEFINICIONES

**I. Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

**II. Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

**III. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**IV. Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

**V. Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**VI. Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.



**VII. Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

**VIII. Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

**IX. Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

## DECLARACIONES

### I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el C. Luis Alberto Carreño Tovar, acredita su carácter de Director General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, signado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.5. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED]

**II. Declara "EL ENCARGADO":**

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Guanajuato, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo acredita con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión de Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día. Confirmando el acto con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

II.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, colonia centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000

II.6. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.



**III. Declaran "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

**III.2.** Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «**remisión de datos personales**» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "**EL RESPONSABLE**" realizará a "**EL ENCARGADO**" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022.

**SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS.** "**EL RESPONSABLE**" remitirá a "**EL ENCARGADO**" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Ganado Productivo, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «**remisión de datos personales**» comprende el acceso que "**EL ENCARGADO**" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

**TERCERA. OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "**LAS PARTES**" se obligan a:

**I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":**

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.



- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para las acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

**CUARTA. VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último



funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

**QUINTA. FINIQUITO.** Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda, debiendo informar por escrito a **"EL RESPONSABLE"** del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

**SEXTA. INCUMPLIMIENTO.** Cuando **"EL ENCARGADO"** incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule **"EL RESPONSABLE"** y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

**SÉPTIMA. RESCISIÓN.** Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, cuando **"EL ENCARGADO"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a **"EL ENCARGADO"**, debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL ENCARGADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"** dicha determinación.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con **"EL ENCARGADO"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de **"LA SECRETARÍA"** para ningún efecto legal.

**"LA SECRETARÍA"** no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre **"EL ENCARGADO"** y el personal con que éste convenga algún tipo de relación



**ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DGG/GANADERÍA  
GTO/2022/F02917**

contractual civil o laboral, quedando **"LA SECRETARÍA"** liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

**NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los **07 días del mes de junio de 2022.**

Por **"LA SECRETARÍA"**  
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por **"LA SUBSECRETARÍA"**  
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

\_\_\_\_\_  
Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila

Por **"EL RESPONSABLE"**  
El Director General de Ganadería

\_\_\_\_\_  
C. Luis Alberto Carreño Tovar

Por **"EL ENCARGADO"**



El Presidente Municipal

La Secretaria de Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

\_\_\_\_\_  
Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate



## AnexoIII

### Guión de Proyectos Ejecutivos Programa Mi Ganado Productivo 2022

Dirección General De Desarrollo Social Y Humano  
Dirección De Proyectos Productivos

Nombre del Proyecto:

Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero

Administración 2021-2024  
Guanajuato, Gto.





**Anexo III**  
**Guion de Proyectos Ejecutivos**  
**Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022**

**1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)**

El proyecto "Adquisición de remolques tipo camas baja de uso ganadero" tiene un alcance municipal ya que participan ganaderos de diferentes comunidades del municipio de Guanajuato.

**2. Razón social de la persona moral solicitante**

Municipio de Guanajuato, Gto  
MGU850101JD5  
Plaza de la Paz 12 Guanajuato Centro 36000  
Guanajuato, Gto.

**3. Listado de integrantes de la persona moral**

Nombre	Puesto
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña	Presidente Municipal
Stefany Marlene Martínez Armendáriz	Síndico
Rodrigo Enrique Martínez Nieto	Síndico
Mariel Alejandra Padilla Rangel	Regidor
Carlos Alejandro Chávez Valdéz	Regidor
Cecilia Pöhls Covarrubias	Regidor
Víctor de Jesús Chávez Hernández	Regidor
Ana Cecilia González de Silva	Regidor
Marco Antonio Campos Briones	Regidor
Paloma Robles Lacayo	Regidor

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



Estefanía Porras Barajas	Regidor
Patricia Preciado Puga	Regidor
Ángel Ernesto Araujo Betanzos	Regidor
Liliana Alejandra Preciado Zárate	Regidor
Celia Carolina Valadez Beltrán	Regidor
Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate	Secretario del H. Ayuntamiento

**4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva)**

El Municipio de Guanajuato, Gto. Se encuentra localizado en el centro-oeste del territorio estatal, sus coordenadas geográficas extremas son 20° 49'-21°14' de latitud norte y 101° 03'-101°27' de longitud oeste; su territorio es montañoso y accidentado, fluctuando la altitud entre un máximo de 3 000 y un mínimo de 1 700 metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión territorial de 996.74 kilómetros cuadrados que al 3.28% de la superficie total del estado de Guanajuato.

La zona ganadera se distingue porque el ganado bovino es principalmente criollo con un registro aproximado de 16,825 cabezas de las cuales 188 son sementales, 7,095 corresponden a hembras, 2,587 vaquillas y 2,299 toretes, 2,411 becerras, 2,234 becerros, 4 novillos y 7 bueyes. Se cuentan con registro de la raza Charolais con un total de 327 de las cuales 12 son semental, 106 vientres, 85 vaquillas, 16 toretes, 45 becerras y 63 becerros. Por otro lado la raza Simmental cuenta con un registro de 24 cabezas de las cuales 5 son sementales, 13 vientres, 2 becerras y 4 becerros.

Entre otras cruza se cuenta con un registro total de 17,476 cabezas de las cuales 213 son sementales, 7,373 vientres, 2,707 vaquillas, 2,371 toretes, 2,490 becerras, 2,311 becerros, 4 novillos y 7 bueyes.

Finalmente existe un registro de la especie ovina con un total de 5,714 cabezas y 4,333 cabezas correspondientes a la especie caprina. (Sistema Estatal Ganadero AGL Gto 2020).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten letter 'A']*

*[Handwritten signature]*





### 5. Resumen ejecutivo.

El Municipio de Guanajuato, está tomando la iniciativa de integrar a 12 productores, tanto de pequeña propiedad, como de tierras ejidales, que manifiesten su interés de participar en el programa **“Adquisición de remolques tipo camas baja de uso ganadero”**, con el fin de dotar con un remolque tipo cama baja de uso ganadero por productor. Esto derivado de fortalecer un área de oportunidad que se identificó como son los traslados de alimento y con estos equipos se busca crear precisamente una eficiencia de logística y disminución de costos en su explotación disminuyendo los gastos inherentes a traslado de insumos.

Para ello el municipio de Guanajuato a través de la Dirección de Proyectos Productivos, plantea coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, a fin de coinvertir y facilitar la adquisición de 12 remolques tipo cama baja de uso ganadero, con las siguientes aportaciones:

Estado 25%	Municipio 25%	Beneficiarios 50%	Total
\$196,039.99	\$196,039.99	\$361,919.99	\$753,999.96

Con el proyecto se adquirirán 12 implementos ganaderos (remolques tipo cama baja) con capacidad de carga 3000 kg., jalón reforzado para bola de 2" tirón al piso de canal de acero de 4", 2 ejes de muelles, 5 birlos para 1500 kg. c/u., 4 llantas convencionales de carga con rin de acero de 5 birlos 15". cadenas de seguridad, primer; (fondo aplicado antes de la pintura), pintura auto motiva , luces reglamentarias de acuerdo a la (sct), gato giratorio de elevación manual de 2500 lbs., chasis y bastidores de ángulo de 2 1/2"x 3/16" & 1/4" medidas internas ancho 7 ft por 16ft largo, piso de madera. amarraderas laterales, rampa.

Aumentará la productividad de las explotaciones ganaderas ya que tendrán la ventaja de trasladar y almacenar sus forrajes para las épocas de escasez por sequía, además permitirá a los animales continuar con el mismo ritmo de crecimiento y mejorar su producción anual de carne y/o leche.

Por otro lado se realizaran acciones complementarias como el adecuado traslado del alimento ayudado con remolques tipo cama baja, con el ahorro económico de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100M.N) por la renta de los mismos, que contribuirán al

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



mejoramiento de las condiciones familiares y comunitarias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece el programa.

El presente proyecto esta formulado o planteado para operar en su primera etapa durante un año, beneficiando a 12 personas y se cubrirá un 32% del total de comunidades con mayor afluencia ganadera del municipio como: San Nicolás del Chapín, Cañada de Bustos, Capulín de Bustos, El Rodeo, El Tejaban, Calvillo, Los Martínez, El Sauz, Quinteros, Las Antenas, El Zangarro, Campuzano, Meza de San José, Calderones entre otros; incluyendo hombres, mujeres y jóvenes mayores de edad, quienes tendrán un implemento ganadero.

#### **6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)**

El municipio de Guanajuato ha decidido enfocar sus esfuerzo en equipar con remolques tipo baja a los ganaderos ya que con anterioridad se han recibido solicitudes de los productores ganaderos ya que entre algunas de las necesidades que presentan es las pérdidas post cosecha de forrajes principalmente de maíz, reportadas por los pequeños y medianos productores, los costos tan elevados de realizar repetidos viajes con camionetas y la mejora que podría presentar el realizarlo en menos movimientos.

Si bien en años anteriores se han realizado este tipo de apoyos la demanda y número de peticiones nos indican que la necesidad continua, es por esto y analizando los buenos resultados que se han alcanzado en las UPP de los productores previamente apoyados tomamos la determinación que es un proyecto viable y que potencializa económicamente a nuestros ganaderos.

Debido a estas situaciones es prudente fortalecer la actividad productiva de las zonas del municipio, con la obtención de equipos que potencialicen la actividad ganadera, apoyando a su vez el arraigo de productores y haciendo de su negocio una actividad económicamente competitiva.

Con la adquisición de remolques tipo cama baja, se garantiza el traslado del alimento forrajero en las mejores condiciones a grandes distancias y con mayor confiabilidad. Con éste proyecto se logra brindar una alternativa versátil y barata que solucione

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*





problemas de rentabilidad que afectan directamente la economía del productor ganadero.

**7. Objetivo general.**

Incrementar la productividad de las unidades de producción del Municipio de Guanajuato, Gto, mediante el equipamiento a productores ganaderos del municipio, con remolques tipo cama baja, para generar mejores condiciones económicas de las unidades de producción pecuaria.

**8. Objetivos específicos.**

- a) Disminuir los costos de producción y los costos indirectos, en los acarrees de los productos de las cosechas, para la alimentación del ganado.
- b) Reducir los tiempos y mejorar el aprovechamiento de los esquilmos, para la alimentación del ganado.
- c) Fortalecer la producción ganadera en el municipio, modernizando el equipo pecuario con el que cuentan las unidades de producción.

**9. Metas de impacto**

- a) Apoyar 12 unidades de producción del municipio de Guanajuato.
- b) Entregar 12 remolques tipo cama baja de uso ganadero.
- c) Beneficiar a por lo menos a 9 diferentes comunidades del municipio.

**10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.**

No hay generación de empleos directos e indirectos ya que se fortalece y eficientizan las actividades que ya se realizan.

**11. Descripción de actividades a realizar**

- a) Presentar Proyecto a SDAyR.  
La Dirección de Proyectos Productivos enviará oficio de solicitud a fin de que el municipio sea considerado para participar en el programa Mi Ganado Productivo, considerando que existe la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2022.
- b) Firma del convenio entre autoridades gubernamentales.

Handwritten blue mark

Handwritten blue mark

Handwritten blue mark

Handwritten blue mark

Handwritten blue marks



Una vez que se envían los documentos legales de las autoridades municipales, se formalizará la entrega de recursos estatales correspondiente al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con el Municipio.

- c) Trámite de pago y liberación de recursos.

El Municipio entregará a personal de la Dirección de Ganadería, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente por la radicación de los recursos estatales a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, La Dirección tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA.

- d) Contando con las aportaciones correspondientes, el Municipio a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, será encargada de realizar el pago al proveedor.

Después del levantamiento del acta entrega-recepción, el municipio realizará el trámite de pago del apoyo, vía transferencia interbancaria a la empresa proveedora.

- e) Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta entrega-recepción.

El Municipio en coordinación con personal de la SDAyR, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y se firmará el acta entrega-recepción (anexo VII); a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del órgano Interno de Control de la SDAyR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

- f) Realizar reporte del avance físico financiero.

Las personas encargadas de la operación, capturarán los avances físicos y financieros relativos a las metas, en el SED electrónicamente.

- g) Entrega de informe final y comprobación del ejercicio del recurso.

El Municipio entregará la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en el artículo 52 de las reglas de operación del programa.

- h) Cierre finiquito del proyecto.

Una vez comprobada la inversión, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio de participación, dando por concluidas las acciones del responsable de éste programa con el Municipio de Guanajuato, Gto, siendo responsabilidad y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



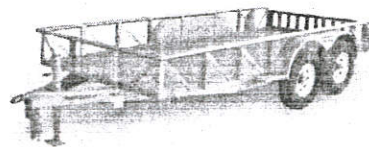
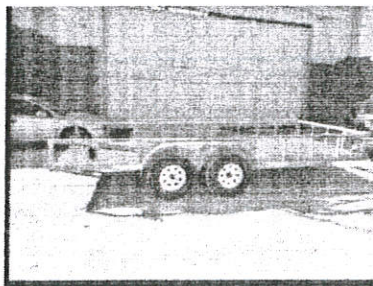
obligación de estos, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las Reglas de Operación.

### 12. Calendario de actividades.

Calendario de actividades				
Nombre del Solicitante: Municipio de Gto				
Nombre del Programa: Mi Ganado Productivo 2022				
Nombre del Proyecto: Adquisición de remolques tipo cama baja				
Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
a) Presentar Proyecto a SDAyR	x			
b) Firma del Convenio entre autoridades gubernamentales	x			
c) El Municipio a través de la Dirección Inversiones de Infraestructura y Programas será la encargada de realizar el contrato al proveedor		x		
d) El Municipio a través de la Dirección Inversiones de Infraestructura y Programas será la encargada del Proceso de adquisición de equipos		x		
e) El municipio a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas será la encargada de realizar la adjudicación de los bienes solicitados		x		
f) Contando con las aportaciones correspondientes, el Municipio a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, será encargada de realizar el pago a proveedor		x		
g) Adquisición y entrega a beneficiarios			x	
h) Realizar reporte del avance físico financiero			x	
i) Firma del acta entrega recepción de los beneficiarios			x	
j) Verificación				x
k) Entrega de informe final y comprobación del ejercicio del recurso.				x
l) Cierre finiquito del proyecto.				x

### 13. Descripción y características de los productos entregables

12 remolques tipo cama baja de uso ganadero para beneficiar a 12 diferentes productores.



- \* Remolque tipo cama baja de uso ganadero..
- \* Capacidad de carga 3000 Kg.
- \* Jalón reforzado para bola de 2".



- \* Tirón al piso de canal de acero de 4".
- \* 2 Ejes de muelles 5 birlos para 1500 KG. C/u.
- \* 4 Llantas convencionales de carga con Rin de acero de 5 birlos 15".
- \* Cadenas de seguridad.
- \* Primer; (fondo aplicado antes de la pintura).
- \* Pintura auto motiva.
- \* Luces reglamentarias de acuerdo a la (SCT).
- \* Gato giratorio de elevación manual de 2500 lbs.
- \* Chasis y bastidores de ángulo de 2 ½"x 3/16" & ¼".
- \* Medidas internas ANCHO 7 ft por 16ft LARGO.
- \* Piso de madera.
- \* Amarraderas laterales.
- \* Rampa

#### **Documentación comprobatoria**

- ° Reporte de resultados con indicadores de impacto.
- ° Memoria fotográfica por beneficiario.
- ° Acta entrega recepción por beneficiario.
- ° Base de datos SIAREG en digital e impresa
- ° Liberación de Compra al proveedor.
- ° Copia de los comprobantes de pago al proveedor que incluye: CFDI (PDF y XML) con el impuesto al valor agregado (I.V.A) desglosado (en su caso);
- ° Comprobantes de pago al proveedor
- ° Estado de cuenta bancario donde se reflejen los movimientos.
- ° Expediente por cada beneficiario, que incluye copias de INE, CURP, Comprobante de domicilio y Patente Ganadera o UPP refrendada al año 2022, Cédula socioeconómica (Cédula Impulso).
- ° Anexo II.
- ° Al cierre del programa se especificará los productos financieros generados en la cuenta productiva y en caso de existir, se realizará el reintegro

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato.

**14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.**

Aportación Estatal 25%	Aportación Municipal 25%	Aportación del productor 50%	Inversión total
\$196,039.99	\$196,039.99	\$361,919.98	\$753,999.96

**Desglosado por equipo.**

Aportación Estatal 25%	Aportación Municipal 25%	Aportación del productor 50%	Inversión total
\$16,336.67	\$16,336.67	\$30,160.00	\$62,833.33

**15. Análisis financiero.**

Tiene como objetivo detectar los recursos económicos para poder llevar a cabo un proyecto, gracias a este análisis se calcula también el costo total del proyecto, así como los ingresos que se estiman recibir. Por lo que en lo particular este análisis financiero, es solo lo que corresponde a el proyecto, de manera específica deberá tener ingresos, egresos, costo-beneficio, diferentes aportaciones.

RESUMEN FINANCIERO	
Bienes aportados por beneficiario	\$ 30,160.00
Aportación Estatal por beneficiario	\$ 16,336.67
Gastos diferidos	\$ 285.00
Gastos mensuales	\$ 4,720.86
Ventas mensuales	\$ 9,528.00

Rentabilidad	2.91	Rentable
Util. Mensual	5,115.10	
Período Rec	1.16	



Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Total
12	Remolque Ganadero tipo cama baja capacidad 3 ton	\$62,833.33	753,999.96

El costo de traslado por hora con remolques de cama baja oscila entre \$800.00 y \$1,500.00 pesos, ocupando un promedio de tres y hasta seis horas para transportar el forraje de una hectárea de cultivo, principalmente de maíz.

Los productores tienen un rendimiento de 450 costales por hectárea de **forraje seco**, con un peso de entre 8kg a 10 kg sin maíz y de 15 a 20 kg con maíz.

En promedio un productor transporta el equivalente de pastura de 5 ha con un costo aproximado de \$18,600. Con la adquisición de remolques de cama baja se tendría éste ahorro, con un periodo de recuperación de año y medio, considerando los costos indirectos de mantenimiento.

#### 16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.

Camioneta Ford Ranger Pick-Up cabina XL 2005 4 CILINDROS.

Camioneta Ford Ranger Pick-Up 2009 6 cilindros estacas.

Equipos de cómputo. Dual Core MHZ marca HP.H. D 160.00 gb RAM 2.00 GB, equipo H.P modelo HP L1908W

Impresora H.P

Scanner marca Epson.

#### 17. Anexos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





### Mecánica Operativa.

1. **Difusión del Programa.** Una vez publicadas las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se informará a los productores que así lo soliciten, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del programa, así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
2. **Trámite de solicitud.** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original y copia de los requisitos de acceso establecidos en las reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección de Proyectos Productivos, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en el Pueblito de Rocha dentro del Centro de Convivencias "El Encino" en la ciudad de Guanajuato, Gto.
3. **Captura y registro de solicitud.** La Dirección de Proyectos Productivos realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos.
4. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado. Se realizará la suscripción del convenio con el Municipio.
5. **Trámite de pago y liberación de recursos.** El Municipio entregará al personal de la Dirección General de Ganadería Estatal, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente por la radicación de los recursos estatales a nombre de Gobierno del estado de Guanajuato, La Dirección de Ganadería tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA.

### Población objetivo.

La población beneficiaria directa que se estima para el programa serán las Unidades de Producción el Municipio de Guanajuato que manifiesten su interés de participar en la ejecución de acciones complementarias en proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias.



**Requisitos de acceso a los apoyos.**

I. Los productores interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

Documentos	Personas físicas	Personas morales
a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria	✓	✓
b) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓
c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos y Acta de asamblea protocolizada vigente en la que conste la designación de su representante legal o poder.		✓
d) Identificación oficial vigente de la persona física (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso Gto.	✓	
e) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).		✓
f) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.	✓	
g) Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) (Anexo II).	✓	
h) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona física o del representante (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante).	✓	✓
i) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.		✓

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*





--	--	--

El Municipio validará las unidades de producción agroalimentarias que hayan ingresado su solicitud de apoyo, y serán elegibles aquellos que acepten y cumplan los requisitos del programa.

**Convenio.**

Para operar los apoyos de los programas, la SDAyR celebrará convenios con el municipio, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes.
- II. Objeto y fines del convenio.
- III. El monto convenido.
- IV. La vigencia del convenio.
- V. Las demás que señale la normativa aplicable.

**Procedimiento de los apoyos.**

Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a informar directamente a las unidades de producción solicitante sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en una cuenta productiva la participación que les corresponde.

Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiarias, se podrá dar inicio al proceso de elección del proveedor, quedando a cargo del Municipio realizar el proceso de adjudicación y/o en su caso liberación de compra a través de la Dirección de Inversión de Infraestructura y Programas, a la empresa o persona física que cuente con los requisitos para los procedimientos dispuestos por la normativa estatal. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de otorgar anticipos de hasta el 50% del costo de los bienes.

La entrega física de los equipos ganaderos, se realizará en el marco de las fiestas de San Juan y Presa de la Olla de éste municipio

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten marks and signatures in black ink on the bottom right]*



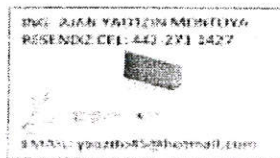
### Comprobación Fiscal

La SDAYR y el Municipio de Guanajuato, Gto se obligan a observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato respecto de los datos personales proporcionados por las personas solicitantes de los apoyos.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico [denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx).

### 18. Anexos del proyecto.

#### a) Fichas Técnicas y Cotizaciones.



Victoria, Guanajuato a 17 del 05 del 2022  
Cotización de remolque tipo cama baja

Domicilio fiscal: Mibillas de Santiago colonia centro puerto exterior 18 (calejón);  
Victoria Guanajuato.

RFC: MOR.930618RR1

Con atención a Municipio de Guanajuato Capital

Por medio de la presente le envío la cotización solicitada

Remolque tipo cama baja 16x7ft
Capacidad de carga de 3 toneladas piso de madera
Jalón de 2 pulgadas tipo "A" con canal "U" de 3 pulgadas
Doble eje con 5 bridas, cadena de seguridad, luces reglamentarias para acuerdo a la SCT
Gato mecánico de 3500 lbs y amarradores laterales.
Incluye pintura primer color al gusto. Colores disponibles: Azul, Amarillo, Verde, Rojo y Negro.
Concepto de remolque tipo cama baja con número de serie de la empresa.

La entrega sería en 45 días después de firmar el contrato. Precio neto por cada unidad \$62 833.33 (sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) este precio ya contempla IVA.

Esta cotización tiene validez por 15 días debido a la inflación del acero

ASISTENTE  
Ing. Juan Valter Montoya Resendiz





### COTIZACIÓN



FECHA	09/05/2022
COTIZACIÓN #	29
CLIENTE ID	108
VALIDO HASTA	08/06/2022

**CLIENTE**  
 Nombre: DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS  
 Email:  
 Dirección: MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
 Ciudad: GUANAJUATO  
 Teléfono: 4772716181

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	SUB-TOTA	IMPUESTO	TOTAL
P107	REMOLQUE TIPO CAMA BAJA DE 16 X 7 FT CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3 TONELADAS PISO DE MADERA, JALON DE 2 PULGADAS, TIRO TIPO "A" CON CANA "U" DE 4 PULGADAS DOBLE EJE DE CINCO BIRLOS, CADENA DE SEGURIDAD, LUCES REGLAMENTARIAS DE ACUERDO A LA SCT, GATO MECANICO DE 3500 LBS, CON RAMPAS Y AMARRADORES LATERALES	1	\$ 60,344.83	\$ 60,344.83	\$ 9,655.17	\$ 70,000.00

Subtotal	\$ 60,344.83
Total Impuesto	\$ 9,655.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70,000.00</b>

#### TERMINOS Y CONDICIONES

1. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios
2. Enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente (la aceptación del cliente (firmar a continuación))

Nombre del cliente:  
**SE SOLICITA AL 50% DE ANTECIPYO Y EL RESTO CONTRA ENTREGA**

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros  
 SAROGY | Teléfono: 473 1290751 | E-mail: sd@vng78@gmail.com  
**Gracias por hacer negocios con nosotros!**

*Handwritten notes in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left.*

*Handwritten signature in black ink over the terms and conditions.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right.*



R.E.S.A.

# REFACCIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS AGRICOLAS

R.F.C. 0754 5000280

IRAPUATO GTO A 21 DE ABRIL DE 2022.

REFERENCIAL

MPIO DE GUANAJUATO, GTO  
DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

DESTINATARIO

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ESTAMOS COTIZANDO EL IMPLEMENTO GANADERO QUE A CONTINUACION DETALLAMOS.

DESCRIPCION

UN COSECHADOR CARGADOR ESTANDAR (REMOLQUE) REFORZADO MARCA IMT MOD. 2CBR305B CAMA BAJA DE 2.10 M DE ANCHO POR 4.62 M DE LARGO SUSPENSION TANDEM CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3000 KGS (MUELLES DE 5 HOJAS) Y RAMPAS.

VALOR

EN EL PRECIO DE \$80,600.00

CONDICIONES

PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

OTROS DATOS

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO QUEDAMOS EN ESPERA DE SU AMABLE PEDIDO.

FECHA

ATENTAMENTE:

ANA SILENA GISHI ROS VILLAZQUEZ

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES SOLO UN ESTIMADO Y NO GARANTIZA LA OBTENCION DEL EQUIPO O SERVICIO DESCRITO EN EL MISMO. RESERVA LOS DERECHOS DE LA EMPRESA. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL NUMERO 011 462 211 1111.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**FICHA INFORMATIVA  
PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE  
TECNOLOGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO**

Incrementar la producción en los cultivos de maíz y sorgo sembrados por las unidades de producción dedicadas a la actividad agrícola de riego y de temporal del municipio de Guanajuato.

**ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**

Para el otorgamiento del apoyo se concurren recursos del municipio de Guanajuato, y de Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) y de las Unidades de Producción Agrícola que se dedican a la siembra de maíz y sorgo de riego o temporal. El apoyo será de (\$ 2,000 dos mil pesos 00/100 m.n.) por hectárea y hasta un máximo de 3.0 ha por unidad de producción, con una bolsa de recursos para el apoyo de \$600,000.00 seiscientos mil pesos 00/100 m.n. compuesta por aportación municipal de \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. y \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. de la SDAyR, completando el valor de la inversión del fertilizante nitrogenado con la aportación de las Unidades de Producción que oscila alrededor del 50% del valor del fertilizante nitrogenado

Para lograr el objetivo que se persigue se planta la siguiente mecánica de operación para la atención de las unidades de producción y operatividad del programa:

**MECÁNICA OPERATIVA:**

**PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, EL MUNICIPIO PREPARARÁ Y ENTREGARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL SDAyR:**

- Solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal 2022
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses
- Acta de sesión de ayuntamiento donde se señale la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento
- Acta de sesión del ayuntamiento en la que faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios
- Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL POSESION DEL TERRENO DE CULTIVO (CERTIFICADO PARCELARIO, ESCRITURA PUBLICA, TITULO DE PROPIEDAD).

#### **INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:**

- Registro de cedula impulso para cada uno de las unidades de producción solicitante.
- Revisión de documentos solicitados para participar en el programa de paquete tecnológico.
- Integración de expediente.
- Se dictamina positivo a las unidades de producción que cumplan con los lineamientos vigentes dentro del programa.
- La validación se realizará en coordinación entre la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y la Dirección de Proyectos Productivos del Municipio de Guanajuato.

#### **NOTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS:**

- Visita a las comunidades para notificar mediante lista de beneficiarios.
- Apoyo con los delegados de las comunidades para dar aviso a las unidades de producción participantes y/o registradas en el programa de paquete tecnológico 2022.
- Convocar a través de llamada telefónica y/o grupos de WhatsApp a las Unidades de Producción, presentarse en las instalaciones de la Dirección de Proyectos Productivos para indicarles el proceso y número de cuenta para que depositen su aportación al proveedor elegido.

#### **APORTACIÓN DE LAS PERSONAS A BENEFICIAR:**

- Apertura de cuenta productiva para el depósito de los recursos a participar en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Apertura de cuenta productiva para el depósito de las unidades de producción beneficiadas con el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Emisión de recibo de aportación por parte de tesorería con la presentación de comprobante de depósito o transferencia al beneficiario (a)

#### **ADQUISICION DE FERTILIZANTE A ENTREGAR:**

- Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a informar directamente a las unidades de producción solicitantes sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en la cuenta productiva aperturada por parte del municipio de Guanajuato para realizar las aportaciones correspondientes.



- Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el programa.
- Cuenta productiva y exclusiva a nombre del municipio que indique la cuenta CLAVE a donde se radicarán los recursos.
- Programa de trabajo que contenga el procedimiento o mecánica operativa que el municipio llevara a cabo para la selección y atención de las unidades de producción a beneficiar.
- Cotización vigente en moneda nacional y anexar ficha técnica del insumo a nombre del municipio.

#### DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

- La difusión del programa se realizará con el apoyo de los delegados y comisarios ejidales de las comunidades del municipio a través de grupos de whatsapp que ya se tienen organizados, así como llamadas directas con productores interesados, esto con la finalidad de que las unidades de producción de maíz y sorgo contarán con la información y se acercarán a la Dirección de Proyectos Productivos a realizar su solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico ejercicio fiscal 2022.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- En la Dirección de Proyectos Productivos contamos con un registro de atención en el cual se anotan todas las inquietudes que acuden a expresar con la intención de participar en algún programa, por lo que contamos con datos recientes, de los cuales tomamos para generar las propuestas para los diferentes programas en los que se concurre con Gobierno del Estado.
- Selección de solicitantes: todos los productores que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Recepción de documentos: integración del expediente del solicitante conforme a las reglas de operación vigentes en el programa.

#### REQUISITOS:

##### PRESENTAR COPIAS LEGIBLES Y VIGENTES DE:

- LLENADO DE ANEXO I
- CÉDULA SOCIOECONÓMICA (CÉDULA IMPULSO) (ANEXO II).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE VIGENTE O CARTILLA MILITAR LIBERADA)
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]*

Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiarias, se podrá dar inicio al proceso de elección del proveedor, quedando a cargo del Municipio realizar el proceso de adjudicación, a la empresa o persona física que cuente con los requisitos para los procedimientos dispuestos por la normativa estatal. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de pagar el costo de los bienes.

#### ENTREGA DE FERTILIZANTE A PERSONAS BENEFICIADAS:

- Para la entrega del fertilizante nitrogenado las unidades de producción apoyadas y validadas positivas acreditarán su depósito y/o pago para poder recibir la cantidad correspondiente a su trámite realizado en la dirección de proyectos productivos.
- Las unidades de producción beneficiadas al recibir su fertilizante firmarán una acta entrega recepción del bien recibido por parte del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022 para complementar el expediente de cada uno de las unidades y continuar así con el cierre y finiquito de dicho programa.
- La evidencia fotográfica se tomará al realizar la entrega del fertilizante nitrogenado la cual dará soporte al cierre administrativo del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.

#### COMPROBACION DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Para la justificación de los recursos ejercidos en este programa se integrará de la siguiente manera para entrega del expediente a la SDAyR y dar cumplimiento al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Acta entrega recepción por beneficiario.
- Base de datos SIAREG en digital e impresa.
- Copia de los comprobantes de pago al proveedor que incluye: CFDI (PDF Y XML.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso); a favor del Municipio de Guanajuato
- Comprobantes de pago al proveedor
- Estado de cuenta bancario donde se reflejen los movimientos.

#### CIERRE FINIQUITO DEL CONVENIO

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'C. Ruiz'. To the right of this signature, there are several smaller initials and signatures, including one that looks like 'F.' and another that looks like 'A.'. There are also some scribbles and lines around the main signature.



Una vez realizados los pagos correspondientes a los proveedores, el Municipio reintegrará los recursos Estatales no ejercidos y los productos financieros generados durante el proceso y ejecución del programa proporcionados al Municipio de Guanajuato.

- Entregar la comprobación a la SDAyR para su análisis y cierre finiquito del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Estados de cuenta donde se recibieron los recursos
- Al cierre especificar los productos financieros y en caso de haber, realizar el reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

#### ALCANCE E IMPACTOS

- Mayor producción por hectárea
- Beneficiar aproximadamente 168 unidades de producción de varias localidades del Municipio de Guanajuato
- Coadyuvar con los altos costos de comercialización de fertilizante nitrogenado a las unidades de producción

#### Concepto del Apoyo:

- Fertilizante Químico (UREA) precio \$1,175.00 MN

#### Monto del Apoyo:

- Se apoyará con 150 Kg de urea granular por hectárea.
- Se apoyará desde 1 hectárea sin rebasar las 3 hectáreas.

INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS
\$600,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$457,500.00

ATENTAMENTE

  
LIC. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO


CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.



I.5. Que mediante acuerdo 01.07/2022 del acta 07/2022 de fecha 17 de junio de 2022 del Comité del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico, en lo subsecuente "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

## II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el Acta de Sesión de Instalación del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021 y el Acta de la Sesión de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, confirmando el acto con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MGU850101JD5.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, colonia centro, en el Municipio de Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

  
2

## III.- "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Paquete Tecnológico, para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado, que será destinado a apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola de "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportara a "EL MUNICIPIO" un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Proyecto de Inversión Q2543, considerando que "EL MUNICIPIO" destinará recursos por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

Concepto	Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	Aportación del Municipio
Apoyo para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado	\$300,000.00	\$300,000.00

Los recursos que se concurren por el presente instrumento son para otorgar un monto de apoyo por hectárea compuesto por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso estatal más \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso municipal, hasta un máximo de apoyo para 3.0 hectáreas por unidad de producción.

Las alternativas de fertilizantes químicos nitrogenados a adquirir por parte de "EL MUNICIPIO" son:

- Sulfato de Amonio (20 a 21%N) en una cantidad de 300 kg por hectárea (6 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 300 kg), y
- Urea (46%N) en una cantidad de 150 kg por hectárea (3 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 150 kg).

Derivado a la fluctuación que está presentando el precio del fertilizante y a la postura de los proveedores de no tener las condiciones para respetar el precio que se cotice previo a la



adquisición de este insumo, la aportación de la unidad de producción a beneficiar por **"EL PROGRAMA"**, será la diferencia de restar el monto de apoyo al precio del fertilizante en el momento de su adquisición por parte del Municipio.

**TERCERA. "LA SECRETARÍA"** se compromete a entregar los recursos económicos a **"EL MUNICIPIO"** en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

**CUARTA. "EL MUNICIPIO"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el comprobante fiscales Digital (CFDI), correspondiente, bajo el concepto de: *"Aportación de recursos estatales para financiar la adquisición de fertilizante químico nitrogenado para apoyo a las unidades de producción agrícola del Municipio de Guanajuato, Gto."*, previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 014225180002292581.

**QUINTA.** Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. Previo a la emisión del convenio contar con la apertura de una cuenta productiva exclusiva para la transferencia de los recursos estatales.
- II. Solicitar a la unidad responsable de **"LA SECRETARÍA"**, la validación del Programa de trabajo señalado en los requisitos de acceso a **"EL PROGRAMA"**.
- III. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las unidades de producción a beneficiar, realizará el procedimiento de contratación del proveedor o proveedores conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los recursos concurrentes, así como los expedientes que se generen de las personas beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable.
- V. Coordinar con personal de **"LA SECRETARÍA"** la entrega de los apoyos a las unidades de producción que cumplan los requisitos, informando esta actividad de manera oportuna.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, hacer entrega a **"LA SECRETARÍA"** la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas: CFDI formatos PDF y XML, listado de las unidades de producción beneficiadas, actas de entrega recepción, evidencias fotográficas de la entrega y cédulas Impulso debidamente llenadas y firmadas.

**SEXTA. "EL MUNICIPIO"** administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran.
- II. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales.
- III. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la



- cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal, conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría y a **"LA SECRETARÍA"**.
  - V. Suscribir conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** el acta finiquito al presente convenio;
  - VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
  - VII. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

**SÉPTIMA.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 01 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

**OCTAVA.** **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico [sdacom@guanajuato.gob.mx](mailto:sdacom@guanajuato.gob.mx)

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, **"EL MUNICIPIO"**, queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la **"LA SECRETARÍA"** sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

**NOVENA.** Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.



No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

**DÉCIMA.** Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio:
  - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
  - b) La realización del objeto materia del convenio;
  - c) El mutuo consentimiento; y
  - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

**DÉCIMA PRIMERA.** Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- II. No presente los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada.
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo;
- IV. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en los bienes a apoyar indicados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- V. No adquieran en tiempo apropiado, los bienes (fertilizante químico nitrogenado) motivo del apoyo autorizado.
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados para los conceptos de apoyo que estipulan las presentes Reglas de Operación; y
- VIII. Se nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de "LA SECRETARÍA", con fines de seguimiento.

**DÉCIMA TERCERA.** El incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o "EL MUNICIPIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos

financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA.** Son obligaciones de **"LA SECRETARÍA"**:

- I. Publicar y difundir las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante transferencia electrónica, previa solicitud de la cuenta destino por parte de **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SECRETARÍA"** donde se identifiquen los montos y conceptos motivo del reintegro.

**DÉCIMA SEXTA.** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

**DÉCIMA OCTAVA.** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de **"LAS PARTES"** manteniendo respectivamente la relación

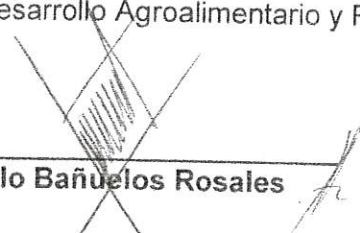


laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

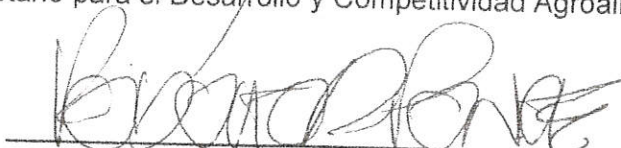
**DÉCIMA NOVENA.** En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 30 de junio de 2022.

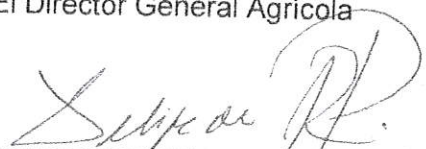
Por "LA SECRETARÍA"  
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

  
Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"  
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

  
Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila


Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"  
El Director General Agrícola

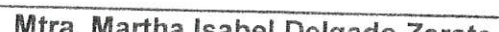
  
Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

Por "EL MUNICIPIO"

El Presidente Municipal

La Secretaria del Ayuntamiento

  
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

  
Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate

## **PROGRAMA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

### **OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO**

Incrementar la producción en los cultivos de maíz y sorgo sembrados por las unidades de producción dedicadas a la actividad agrícola de riego y de temporal del municipio de Guanajuato.

### **ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.**

Para el otorgamiento del apoyo se concurrirá con recursos del municipio de Guanajuato, y de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) y de las Unidades de Producción Agrícola que se dedican a la siembra de maíz y sorgo de riego o temporal. El apoyo será de (\$ 2,000 dos mil pesos 00/100 m.n.) por hectárea y hasta un máximo de 3.0 ha por unidad de producción, con una bolsa de recursos para el apoyo de \$600,000.00 seiscientos mil pesos 00/100 m.n. compuesta por aportación municipal de \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. y \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. de la SDAyR, completando el valor de la inversión del fertilizante nitrogenado con la aportación de las Unidades de Producción que oscilara alrededor del 50% del valor del fertilizante nitrogenado

Para lograr el objetivo que se persigue se plantea la siguiente mecánica de operación para la atención de las unidades de producción y operatividad del programa:

### **MECÁNICA OPERATIVA:**

**PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, EL MUNICIPIO PREPARARA Y ENTREGARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL SDAyR:**

- Solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal 2022



- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses
- Acta de sesión de ayuntamiento donde se señale la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento
- Acta de sesión del ayuntamiento en la que faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios
- Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el programa.
- Cuenta productiva y exclusiva a nombre del municipio que indique la cuenta CLAVE a donde se radicarán los recursos.
- Programa de trabajo que contenga el procedimiento o mecánica operativa que el municipio llevara a cabo para la selección y atención de las unidades de producción a beneficiar.
- Cotización vigente en moneda nacional y anexar ficha técnica del insumo a nombre del municipio.

#### **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:**

- La difusión del programa la realizaremos con el apoyo de los delegados y comisarios ejidales de las comunidades del municipio a través de grupos de whats up que ya se tienen organizados, así como llamadas directas con productores interesados, esto con la finalidad de que las unidades de producción de maíz y sorgo tengan la información y se acerquen a la Dirección de Proyectos Productivos a realizar su solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico ejercicio fiscal 2022.

#### **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:**

- En la dirección de proyectos productivos contamos con un registro de atención en el cual se anotan todas las inquietudes que acuden a expresar con la intención de participar en algún programa, por lo que contamos con datos recientes, de los cuales tomamos para generar las propuestas para los diferentes programas en los que se concurre con Gobierno del Estado.

- Selección de solicitantes: todos los productores que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Recepción de documentos: integración del expediente del solicitante conforme a las reglas de operación vigentes en el programa.

**REQUISITOS:  
PRESENTAR COPIAS LEGIBLES Y VIGENTES DE:**

- LLENADO DE ANEXO I
- CÉDULA SOCIOECONÓMICA (CÉDULA IMPULSO) (ANEXO II).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE VIGENTE O CARTILLA MILITAR LIBERADA)
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL POSESION DEL TERRENO DE CULTIVO (CERTIFICADO PARCELARIO, ESCRITURA PUBLICA, TITULO DE PROPIEDAD).

**INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:**

- Registro de cedula impulso para cada uno de las unidades de producción solicitante.
- Revisión de documentos solicitados para participar en el programa de paquete tecnológico.
- Integración de expediente.
- Se dictamina positivo a las unidades de producción que cumplan con los lineamientos vigentes dentro del programa.
- La validación se realizará en coordinación entre la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y la Dirección de Proyectos Productivos del Municipio de Guanajuato.

**NOTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS:**

- Visita a las comunidades para notificar mediante lista de beneficiarios.
- Apoyo con los delegados de las comunidades para dar aviso a las unidades de producción participantes y/o registradas en el programa de paquete tecnológico 2022.
- Convocar a través de llamada telefónica y/o grupos de WhatsApp a las Unidades de Producción, presentarse en las instalaciones de la Dirección de Proyectos Productivos para indicarles el proceso y número de cuenta para que depositen su aportación al proveedor elegido.



### APORTACIÓN DE LAS PERSONAS A BENEFICIAR:

- Apertura de cuenta productiva para el depósito de los recursos a participar en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Apertura de cuenta productiva para el depósito de las unidades de producción beneficiadas con el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Emisión de recibo de aportación por parte de tesorería con la presentación de comprobante de depósito o transferencia al beneficiario (a)

### ADQUISICION DE FERTILIZANTE A ENTREGAR:

- Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a informar directamente a las unidades de producción solicitantes sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en la cuenta productiva apertura da por parte del municipio de Guanajuato para realizar las aportaciones correspondientes. Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiarias, se podrá dar inicio al proceso de elección del proveedor, quedando a cargo del Municipio realizar el proceso de adjudicación y/o en su caso liberación de compra a través de la Dirección de Inversión de Infraestructura y Programas, a la empresa o persona física que cuente con los requisitos para los procedimientos dispuestos por la normativa estatal. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de pagar el costo de los bienes.

### ENTREGA DE FERTILIZANTE A PERSONAS BENEFICIADAS:

- Una vez realizadas las liberaciones de compra del fertilizante nitrogenado por parte de la Dirección de Inversión de Infraestructura y Programas, se programará la recepción del fertilizante nitrogenado, así como su entrega a las unidades de producción.
- Se programará un evento de entrega por parte de las autoridades participantes en el convenio y al termino del mismo se entregará a las unidades de producción beneficiadas.
- Para la entrega del fertilizante nitrogenado las unidades de producción apoyadas y validadas positivas ya tendrán acreditado su deposito y/o

pago para poder recibir la cantidad correspondiente a su trámite realizado en la dirección de proyectos productivos.

- Las unidades de producción beneficiadas al recibir su fertilizante firmaran un acta entrega recepción del bien recibido por parte del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022 para complementar el expediente de cada uno de las unidades y continuar así con el cierre y finiquito de dicho programa.
- La evidencia fotográfica se tomará al realizar la entrega del fertilizante nitrogenado la cual dará soporte al cierre administrativo del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.

### COMPROBACION DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Para la justificación de los recursos ejercidos en este programa se integrará de la siguiente manera para entrega del expediente a la SDAyR y dar cumplimiento al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Acta entrega recepción por beneficiario.
- Base de datos SIAREG en digital e impresa.
- Copia de los comprobantes de pago al proveedor que incluye: CFDI (PDF Y XML.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso); a favor del Municipio de Guanajuato
- Comprobantes de pago al proveedor
- Estado de cuenta bancario donde se reflejen los movimientos.

### CIERRE FINIQUITO DEL CONVENIO

Una vez realizados los pagos correspondientes a los proveedores el Municipio reintegrara los recursos Estatales no ejercidos y los productos financieros generados durante el proceso y ejecución del programa proporcionados al Municipio de Guanajuato, la cuenta productiva donde se recibieron los recursos se cerrará

- entregando la comprobación a la SDAyR para su análisis y cierre finiquito del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Estados de cuenta donde se recibieron los recursos



- Al cierre especificar los productos financieros y en caso de haber, realizar el reintegro a la Secretaría de Finanzas del estado de Guanajuato.

**ALCANCE E IMPACTOS**

- Mayor producción por hectárea
- Beneficiar aproximadamente 168 unidades de producción de varias localidades del Municipio de Guanajuato
- Coadyuvar con los altos costos de comercialización de fertilizante nitrogenado a las unidades de producción

**Concepto del Apoyo:**

- Fertilizante Químico (UREA)

**Monto del Apoyo:**

- Se apoyará con 150 Kg de urea granular por hectárea.
- Se apoyará desde 1 hectárea sin rebasar las 3 hectáreas.

INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS
\$600,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	510,375.00

Enlace:

Joaquín Mayorga Montes  
Director de Proyectos Productivos  
473 652 1493  
[joaquin.mayorga@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:joaquin.mayorga@guanajuatocapital.gob.mx)

ATENTAMENTE

L.A.E PATRICIA ELAIN SANCHEZ STEVENSON  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

“2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DEL DIALOGOCULTURAL”



Oficio Núm: DGDSyH/0318-2022

Asunto: Solicitud de ventanilla

Guanajuato, Gto miércoles 01 de junio de 2022

**ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**  
**PRESENTE**

*[Handwritten signature of Ing. Paulo Bañuelos Rosales]*

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra organizando la 3ra Expo Agrícola Pecuaria, dentro del marco de las Fiestas De San Juan y Presa de la Olla, que se llevará a cabo del 18 al 24 de junio de 2022. Por tal motivo me permito reiterarle nuestro interés para contar con la apertura de una ventanilla de apoyo, para la adquisición de sementales, en su componente de apoyo a la inversión en mejoramiento genético.

Para el municipio de Guanajuato es muy importante el sector ganadero y es de suma importancia dar continuidad a la mejora genética de sus hatos y poder contribuir al desarrollo económico de la actividad ganadera, para tal efecto tenemos identificados a un grupo de productores interesados en adquirir ejemplares bovinos, ovinos y/o caprinos. Los productores identificados cuentan con su aportación correspondiente y cumplen con los requisitos; tal como lo marcan las reglas de operación del programa. Se anexa lista de productores comprometidos a la fecha.

33 JUN 2022 3:07 PM  
*[Handwritten initials]*

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten signature of Licda. Patricia Elain Sánchez Stevenson]*

**LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

C.C.P.

Joselín Múzquiz Moreno, Director de Proyectos Productivos

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
Calle de la Unidad Habitacional "El Encino"  
Carrilero Martínez, de Rivera y de  
Carrilero Martínez, de Rivera y de

TELÉFONO: 477 100 0000  
CORREO ELECTRÓNICO: [dgdsyh@guanajuato.gob.mx](mailto:dgdsyh@guanajuato.gob.mx)

ESTADO DE GUANAJUATO

*[Handwritten initials and signatures in blue ink]*



MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO  
MI GANADO PRODUCTIVO 2022

PROPUESTA SEMENTALES

NO	NOMBRE	LOCALIDAD	RAZA
		El Zangarro	Bovino Simmental
		Las Carreras	Bovino Simmental
		Mineral de San Pedro Gilmonene	Bovino Charol
		El Coyote	Bovino Simmental
		Campuzano	Bovino Beef Master
		El Zangarro	Bovino Charol
		Cerro del Cuarto/Quinteros	Bovino Charol
		El Chocolate	Bovino Charol
		La Saucedá	Bovino Big Master y Angus
		Santa Rosa de Lima	Bovino Charol
		El Coyote	Bovino Charol
		Puerto Barrantos	Bovino Charol
		Calvillo	Bovino Charol
		San Nicolas del Chapin	Bovino Simmental
		San Nicolas de Chapin	Bovino Beef Master
		Llanos de Santa Ana	Bovino Charol
		Ojo de Agua de Medina	Bovino Simmental
		La Mora	Bovino
		El Varal	Ovino Charol
		Las Carreras	Ovino Suffolk
		San Pedro	Ovino Katahdin
		Calvillo	Ovino Charol
		Ciénega de Negros	Ovino Charol
		Arperos	Ovino Katahdin
		La Presita	Ovino Katahdin
		Cañada de las Flores	Ovino Black belly
		Picones	Ovino Katahdin
		Picones	Ovino Charol
		Los Rodriguez	Ovino Charol
		Los Rodriguez	Ovino Charol
		San José del Rodeo	Ovino Katahdin
		El Coyote	Dorper Blanco
1		Los Nicolases	Caprino Boer
2		El Castillo	Caprino Alpino/Tongebur
3		El Coyote	Caprino Nubio
4		La Saucedá	Caprino Alpino

Bovinos	
Charol	9
Simmental	5
Beef Master	3
Angus	1
19	

Ovinos	
Charol	6
Suffolk	1
Black belly	1
Katahdin	5
Dorper blanco	1
14	

Caprinos	
Boer	1
Alpino	2
Nubio	1
4	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

0422

Joaquín



Oficio DS/0752/2022  
CD-0932/22

Celaya, Gto., a 07 de junio de 2022

**L.A.E. Patricia Elain Sánchez Stevenson**  
Directora General de Desarrollo Social y Humano  
Guanajuato, Guanajuato  
Presente

Estimada Directora

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta Secretaría mediante oficio número DGDSyH/0318-2022 de fecha 01 de junio del presente año, reiterando la solicitud apoyo para la instalación de una ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo para la adquisición de sementales en el marco de la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria del municipio.

Al respecto, le reitero la respuesta que se dio en mi similar número DS/626/2022 del 26 de mayo de 2022 donde se le informo el direccionamiento de los recursos para enfrentar las diferentes contingencias climatológicas que se han presentado en el estado afectando al sector pecuario, y que mediante los apoyos otorgados se mejoren los procesos productivos e impactar en la disminución de los costos de producción y evitar el desperdicio masivo de animales productivos.

Por lo que le reitero que su petición no puede ser atendida ya que el recurso a la fecha se ha agotado.

Invitándola nuevamente a que el equipo que se autorizo al municipio el proyecto con folio 02917 para la adquisición de 12 Remolques Tipo Cama Baja con Capacidad de Carga de 3 Toneladas, se pudiesen entregar a los beneficiarios directos en el marco de las "Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022".

Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería**, y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102 A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66 28 500 ext. 1221.

Atentamente

**Ing. Paulo Bañuelos Rosales**  
Secretario

Cel. Lic. Raúl Alejandro Sánchez Ávila, Subsecretario de Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

12 JUL 2022

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.





<< Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824

Oficio DS/772/2022  
CD-0962/22

Celaya, Gto., a 13 de junio de 2022

**Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña**  
Presidente Municipal  
Guanajuato, Guanajuato

Presente

**Estimado Sr. Alcalde**

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta secretaría mediante oficios número PMG/163/2022 de fecha 08 de junio de 2022, solicitando se considerara al municipio con la apertura de una ventanilla de apoyo para la adquisición de sementales en la **Expo Agrícola Pecuaria** que se llevará a cabo en el marco de las fiestas de San Juan y Presa de la Olla.

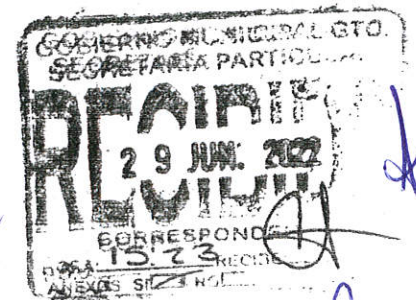
Al respecto, le informo que con el afán de continuar fortaleciendo eventos que posicionen al estado de Guanajuato como un referente en la producción agroalimentaria, me es grato comunicarle, que se han asignado hasta \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) al municipio que usted dignamente preside, para la adquisición de 10 sementales bovinos producidos en Guanajuato, 7 sementales ovinos y 2 caprinos, previa captación de solicitudes el día 14 de junio del presente año en el lugar que usted designe para que personal técnico de la Dirección General de Ganadería procese la documentación y el trámite de las solicitudes y que el día 22 de junio de 2022 la ventanilla funja como espacio de verificación de sementales autorizados y vista más el evento.

Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería**, y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66-26-500 Ext. 8221.

Atentamente

**Ing. Paulo Bañuelos Rosales**  
Secretario

Ccp. Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)  
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | f t i s ddayr.guanajuato.gob.mx





PMG/163/2022  
ASUNTO: Solicitud de Ventanilla  
Guanajuato, Gto., 08 de junio de 2022

*"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del  
Festival Internacional Cervantino"*

**Ingeniero Paulo Bañuelos Rosales**  
**Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural**  
**PRESENTE**

**Estimado Señor Secretario:**

Por este medio, me permito solicitar tenga bien considerar al Municipio de Guanajuato con la apertura de una ventanilla el día 22 de junio del presente, en Los Pastitos para la **Expo Agrícola Pecuaria** que se llevará a cabo en el marco de la Fiestas de San Juan y Presa de la Olla, para la adquisición de 10 sementales bovinos, 7 sementales ovinos y 2 sementales caprinos en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal 2022 en el componente Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO  
Centro de Convenciones Familiar "El Encino"  
Carretera Pórtico de Rocha 1/1  
Guanajuato, Gto.

(477) 612 61 73

[www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx)

RECEIVED / Recepción Municipal / Recebimento

Atentamente  
Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal de Guanajuato Capital

C.c.p.- Archivo





Secretaria Particular del Presidente Municipal

Oficio: SP-0997/2022

Asunto: se turna oficio DS/772/2022

Guanajuato, Gto., a 30 de Junio de 2022.

C.P. Marco Antonio Araujo Zavala  
Director de Desarrollo Rural  
Presente

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 18; fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., me permito remitir a Usted lo siguiente; copia simple de oficio número DS/772/2022, recibido con fecha 29 del mes y año en curso, suscrito por el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

A través del cual, solicita seguimiento a similar de número PMG-163/2022, en el que se solicita apoyo para la adquisición de sementales en la Expo Agrícola Pecuaria que se llevara a cabo en el marco de las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla.

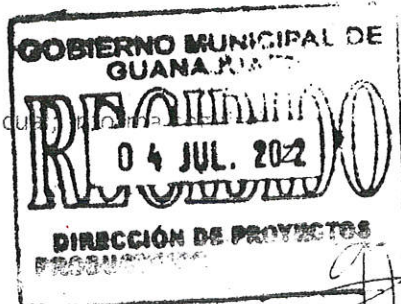
Lo anterior para su conocimiento y atención a las acciones a que haya lugar. Esto, con fundamento en el artículo 5 y 77; fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Secretario Particular del C. Presidente Municipal

Mtro. David Cristian Cantero López

C.c.p.-  
Archivo  
M'DCCL/magg.



14:43

01 JUL 2022  
13:58 hrs. Enk

Handwritten signature and date: 04/07/22

por el momento, le envío

Mi ganado productivo



Oficio Núm: DGDSyH/0043-2022  
Asunto: Solicitud de ventanilla.  
Guanajuato, Gto lunes 24 de enero de 2022

*[Handwritten signature]*

**ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra organizando la 3ra Expo Agrícola Pecuaria, dentro del marco de las Fiestas De San Juan y Presa de la Olla, que se llevará a cabo del 18 al 24 de junio de 2022. Por tal motivo solicito tuviera a bien considerar al Municipio de Guanajuato, Gto con la apertura de una ventanilla de apoyo para la adquisición de sementales, en su componente de apoyo a la inversión en mejoramiento genético.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*[Handwritten signature]*

**ATENTAMENTE**

**LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"  
Carretera Puente de Reyes s/n.  
Guanajuato, Gto.

4731 102 2273

www.guanajuatocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato

C.C.P.

Jacquelin Mayorga Montes, Director de Proyectos Productivos.

*[Handwritten signature]*

101W  
09 MAR 2022  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Oficio Núm: DGDSyH/0080-2022  
Asunto: Propuesta de inversión.  
Guanajuato, Gto martes 11 de febrero de 2022

"2022 año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

**ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito manifestar que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra en posibilidad de participar en el Programa Mi Ganado Productivo, en su componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético para el ejercicio fiscal 2022. Por tal motivo solicito tuviera a bien considerar al Municipio de Guanajuato, Gto para participar coinvertiendo recursos dentro del programa, de acuerdo a la tabla siguiente:

Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Total
50%	25%	25%	
\$399,000.00	\$199,500.00	\$199,500.00	\$798,000.00

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"  
Carretera Pueblito de Rocha s/n  
Guanajuato, Gto.

(473) 102 81 73

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

Gobierno Municipal Guanajuato

C.C.P. Ing RRo Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.

Luis Alberto Carreño Tovar.- Director General de Ganadería.

Joaquín Mayorga Montes. Director de Proyectos Productivos

Minutario.

Esperando contar con su

0125

PROYECTOS PRODUCTIVOS  
pendientes



Oficio DS/0186/2022  
CD-0220/22

Celaya, Gto., a 21 de febrero de 2022

**Lcda. Patricia Elain Sánchez Stevenson**  
Directora General de Desarrollo Social y Humano  
Municipio, Guanajuato, Gto.  
Presente

**Estimada Directora:**

Reciba un cordial saludo y aprovecho para informarle que el 31 de diciembre de 2021 se publicaron las Reglas de Operación del Programa **Mi Ganado Productivo** para el ejercicio fiscal 2022, misma que establecen la manera ágil y eficaz de otorgar apoyos para el fortalecimiento de las unidades de producción ganadera.

En referencia a su oficio número DGDSyH/0080-2022 de fecha 11 de febrero del presente año, mediante el cual manifiesta la intención de participar en el programa, en el componente inversión en mejoramiento genético; le informo que su petición podrá ser considerada a través del programa de apoyo de esta secretaría, cuyo objetivo consiste en incrementar la productividad, la rentabilidad y competitividad de las unidades de producción pecuaria del estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas.

Motivo de lo anterior y ante el recorte de presupuesto federal en el sector agroalimentario, el Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, ejerce 100% recursos estatales encaminados a fortalecer las actividades agropecuarias en la entidad.

Con la finalidad de potenciar los alcances del programa, se otorgaran apoyos a través de la coinversión de aportaciones con los gobiernos municipales y/o organismos ganaderos, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios; le informo que el gobierno del estado tiene una estrategia de focalización denominada **Zonas Impulso Social (ZIS)**, con la cual se pretende a corto plazo abatir los índices de pobreza de la población en el estado.

Al respecto, le solicito, presente el proyecto de su solicitud apegándose al **Anexo III** guión de proyectos ejecutivos establecido en los requisitos del programa disponible en la página electrónica de la Secretaría <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/index.php>, así como la cotización y presupuesto respectivo, sugiriendo que la aportación de los beneficiarios sea del 50% y el resto entre el municipio y la SDAyR de manera igualitaria, con la finalidad de ampliar el alcance de las aportaciones, **focalizando la priorización del fortalecimiento de las unidades de producción en las zonas impulso social**, para proceder a su análisis respectivo y determinar su viabilidad tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

11:46 hrs

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)  
Email: [contactosdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:contactosdayr@guanajuato.gob.mx) | [f](#) [t](#) [i](#) [c](#) [b](#) [s](#) [d](#) [a](#) [y](#) [r](#) [g](#) [o](#) [b](#) [m](#) [x](#)





DGDSyH-0289/2022  
ASUNTO: Solicitud de recursos para coinvertir  
Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2022

*[Handwritten signature]*

Ing. Paulo Bañuelos Rosales  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural  
Presente

Attn: Ing. Luis Alberto Carreño Tovar  
Director de Ganadería de la SDAyR

En alcance al oficio número DGDSyH/0043-2022 con fecha 24 de enero de 2022 en el cual solicitamos de su valioso apoyo con Ventanilla para la gestión del programa Mi Ganado Productivo en el componente Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético en la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria que se llevará a cabo en el marco de las **"Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022"** del 18 al 25 de junio del presente, Cabe mencionar que el día 30 de abril se llevó a cabo Sesión de Ayuntamiento número 12 en la cual nos aprobaron **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** para coinvertir en el concepto arriba mencionado (Apoyo para la adquisición de sementales).  
Adjunto dictamen donde se autorizan los recursos.

Así mismo, me permito comentarle que la demanda de unidades de producción ganadera que tenemos en espera del apoyo actualmente son 50 bovinos, 12 ovinos y 8 caprinos.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
*[Handwritten signature]*

L.A.E. Patricia Elaine Sánchez Stevenson  
Directora General de Desarrollo Social y Humano



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"  
Carretera Mexilitlán - Guadalupe  
Guanajuato, Gto.

0475 102 21 27

www.gobnayaragranjal.gob.mx

Gobierno Municipal de Guanajuato

C.c.p.- Joaquín Mayorga Montes. Director de Proyectos Productivos  
C.c.p.- Archivo

*[Handwritten notes and signatures]*  
7.  
Recibido  
23-05-2022



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824

Oficio DS/626/2022  
CD-0868/22

Celaya, Gto., a 26 de mayo de 2022

**L.A.E. Patricia Elain Sánchez Stevenson**  
Directora General de Desarrollo Social y Humano  
Guanajuato, Guanajuato  
Presente

Estimada Directora

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta secretaría mediante oficio número DGDSyH/043-2022 de fecha 23 de mayo del presente año, solicitando apoyo para la instalación de una ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo para la adquisición de sementales en el marco de la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria del municipio.

Al respecto, le informo que al inicio del presente ejercicio fiscal la SDAyR contempla recursos para impulsar entre muchos temas el fortalecimiento de la actividad ganadera mediante el apoyo a la realización de expos ganaderas e instalación de ventanillas de recepción de solicitudes; sin embargo ante las diferentes contingencias que han afectado al sector pecuario, el presupuesto se ha encaminado a atender temas para eficientar los procesos productivos e impactar en la disminución de los costos de producción y evitar el desdoblamiento masivo de animales productivos.


Por lo que en esta ocasión no se podrá atender su petición ya que el recurso a la fecha se ha agotado.

Sin embargo, como usted sabe, se le ha autorizado al municipio el proyecto con solicitud 02917 para la adquisición de 12 Remolques Tipo Cama Baja con Capacidad de Carga de 3 Toneladas, mismos que podría programarse su entrega a los beneficiarios directos en el marco de las **"Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022"**.


Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería**, y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66-26-500 Ext. 8221.

Atentamente

  
**Ing. Paulo Bañuelos Rosaes**  
Secretario

 Ccp. Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.  
Archivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)  
Email: [contactosdayr@guanajuato.gob.mx](mailto:contactosdayr@guanajuato.gob.mx) |  [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)